Municipalidad de Itauguá

# Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Telefax: 0294-222160
*Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com*

## RESOLUCIÓN Nº 1.459/2020.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON UN PROCESO ADREFERENDUM".-**

### VISTO:

El Exp. Nº 117/2020 de la Intendencia Municipal, donde solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "Adquisición de Insumos para la Elaboración de Almuerzo Escolar, en Instituciones Educativas", con un proceso Adreferendum.-

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º. La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "b" ,autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Públicas y a Licitación por Concurso de Ofertas y a aprobar los correspondientes Pliego de Bases y Condiciones .-

El Dictamen Nº 148/2020 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 010/2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado, conforme al Dictamen 005/2020 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 21 de octubre del 2020, Dictamen de la Asesoría Económica, de fecha 24 de octubre del 2020, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-

### RESUELVE:

**ART. 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "Adquisición de Insumos para la Elaboración de Almuerzo Escolar, en Instituciones Educativas", con un proceso Adreferendum, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-

**ART. 2º.-** Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTISIETE DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (ACTA Nº 247).-**

**ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN**
**Secretario Jta. Municipal**

**SR. CATALINO LEÓN ORTEGA**
**Presidente Jta. Municipal**

Itauguá, 31 de octubre de 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

**Sr. Oscar Estanislao González Vera**
**Secretario General**

**Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**
**Intendencia Municipal**